



**“FIAGA”  
CONCURSO MORFOLÓGICO DE P.R.E.\*\*  
TALAVERA DE LA REINA-2025**

**Categoría \*\***

**Plazo de inscripción: Hasta el 29 de ABRIL a las 12 h  
Inscripción: Se realizará a través de la plataforma de ANCCE  
cada ganadero con su Código y Clave**

**CODIGO REGA\_ES-451650000681**

**Inscripción BOX, CORRALETA O GUADARNÉS 75 €  
INGRESO A NOMBRE DE TALAVERA FERIAL  
IBAN: ES79 2100 8689 1702 0000 8067**

**Modificación del Art. 17 (Reglamento de Concursos): Nueva normativa de INSCRIPCIÓN.**

- La hoja de inscripción para participar en los concursos 3\*\*\* y 2\*\* a celebrar en España se presentará telemáticamente en ANCCE a través de la zona de ganaderos de la web del Libro Genealógico (LG PRE ANCCE).
- El plazo de inscripción para estas categorías se cerrará dos martes antes (12:00 hora del mediodía, fin de plazo) de la fecha fijada para la recepción de los ejemplares en el correspondiente concurso.
- Una vez finalizado el proceso de inscripción, se concederá un **plazo máximo de 24h para realizar el pago de la inscripción al Comité Organizador.**
- El miércoles siguiente, a las 12.00h hora del mediodía, se comprobará que todas las inscripciones estén abonadas y **aquellas que no lo estuvieran, serán eliminadas por el sistema informático perdiendo con ello el derecho de participación de modo irrevocable.**

**PLAZO DE INSCRIPCIÓN SE CIERRA EL 29 DE ABRIL a las 12,00 h.**

**Trofeos:**

**Los indicados en el Reglamento**

**RECEPCIÓN:**

**Día 08 de Mayo de 10,00 a 14,00  
y de 16,00 a 20,00 h**

**DOCUMENTACIÓN SANITARIA:**

**- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria  
- Certificado Veterinario de**

**Vacunas Influenza, Tétanos, Desparasitación  
y no padecer enfermedad infecto-contagiosa con un mínimo de  
15 días de antelación**

**COMITÉ ORGANIZADOR**

**PRESIDENTE**

**Sr. D. GERARDO SANCHEZ MUÑOZ**

**VOCALES:**

**Sr. D. DAVID MORENO RAMOS**

**DIRECTOR TÉCNICO**

**Srta. Dña. Virginia Redondo Rueda**

**Más información en:**

**WEB morfologicos.com**

**Tfno. 619 21 51 57-606666357**

**Miguel Redondo Jiménez**

**Tfno Veterinario EQUIPO VETERINARIO “JAMA” 659702616**

**Tfno Herrador**

## ANEXO I CONDICIONES SANITARIAS Y DE BIENESTAR ANIMAL CERTAMENES

### GANADO EQUINO

#### Normas de carácter general:

- 
1. Estar correctamente identificados según Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies animales terrestres en cautividad.
  2. Los animales vendrán acompañados del correspondiente certificado de movimiento pecuario (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) expedida por la Unidad Veterinaria Oficial de su respectiva Comunidad Autónoma. En el caso de que provengan de cualquier municipio de Castilla-La Mancha podrán venir acompañados del certificado sanitario de origen emitido por la Unidad Ganadera Virtual (UGV). Así mismo, en los casos que le sean de aplicación deberán cumplir lo señalado en el Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.
  3. El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento 1/2005, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
  4. Los vehículos de transporte serán limpiados y desinfectados previo a la carga de los animales, lo que se acreditará mediante el certificado correspondiente.

#### Normas de carácter específico:

1. Los animales procederán de zonas no sometidas a restricciones por enfermedades infectocontagiosas propias de la especie.
2. Proceder de explotaciones en las que no se hayan presentado manifestaciones clínicas de cualquier enfermedad infectocontagiosa en los últimos 30 días anteriores a la salida de la explotación.
3. La salida de los animales a la finalización del certamen se realizará con la documentación y condiciones que establezcan los Servicios Veterinarios Oficiales de la OCA correspondiente.

## ANEXO I CONDICIONES SANITARIAS Y DE BIENESTAR ANIMAL CERTAMENES

### GANADO EQUINO

#### Normas de carácter general:

- 
1. Estar correctamente identificados según Real Decreto 787/2023, de 17 de octubre, por el que se dictan disposiciones para regular el sistema de trazabilidad, identificación y registro de determinadas especies animales terrestres en cautividad.
  2. Los animales vendrán acompañados del correspondiente certificado de movimiento pecuario (Guía de Origen y Sanidad Pecuaria) expedida por la Unidad Veterinaria Oficial de su respectiva Comunidad Autónoma. En el caso de que provengan de cualquier municipio de Castilla-La Mancha podrán venir acompañados del certificado sanitario de origen emitido por la Unidad Ganadera Virtual (UGV). Así mismo, en los casos que le sean de aplicación deberán cumplir lo señalado en el Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.
  3. El transporte se realizará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento 1/2005, de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas y Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.
  4. Los vehículos de transporte serán limpiados y desinfectados previo a la carga de los animales, lo que se acreditará mediante el certificado correspondiente.

#### Normas de carácter específico:

1. Los animales procederán de zonas no sometidas a restricciones por enfermedades infectocontagiosas propias de la especie.
2. Proceder de explotaciones en las que no se hayan presentado manifestaciones clínicas de cualquier enfermedad infectocontagiosa en los últimos 30 días anteriores a la salida de la explotación.
3. La salida de los animales a la finalización del certamen se realizará con la documentación y condiciones que establezcan los Servicios Veterinarios Oficiales de la OCA correspondiente.